

 2021.10041053426412379 MEMORANDO 0ctubre 04, 2021 10:53 Radicado 00-002379	 <p>Área METROPOLITANA Valle de Aburrá</p>
--	--

MEMORANDO

10801

Medellín,

PARA JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director - Direccion General

DE Jefe Oficina de Auditoria Interna

ASUNTO Remisión de Informe

Cordial Saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite el informe de auditoría a los procesos contractuales del Parque Metropolitano de las Aguas.

Anexos: 20 folios

Atentamente,

Lina Maria Hincapié L.

LINA MARIA HINCAPIE LONDOÑO
Jefe Oficina de Auditoria Interna

COPIA A: ALVARO ALONSO VILLADA GARCIA
CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON

Transcriptor: ELSY PRESIGA CANO



Auditoría No:		
Fecha		
Día	Mes	Año
29	07	2021

AUDITORÍA PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS

Representante de la Auditoría:	Lina María Hincapié Londoño
Auditor:	Wesly Urán Ramírez Isabel Cristina Díaz Álzate Mario Enrique Ortiz Moreno
Objetivo General	Hacer seguimiento al estado de funcionalidad del Parque Metropolitano de las Aguas incluyendo los procesos contractuales.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto de los procesos contractuales adelantados por la Entidad con injerencia en el parque Metropolitano de las Aguas. • Evaluar el estado de funcionalidad del Parque Metropolitano de las Aguas.
Alcance	Administración Parque Metropolitano de las Aguas
Fecha de apertura:	30/06/2021
Fecha de cierre:	29/07/2021

ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Auditoría Interna del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones; los Decretos 019, y 2641 de 2012, los Decretos 648 y 1499 de 2017, el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción” y las Circulares Normativas establecidas por la Entidad y la Guía de Auditoría para Entidades Públicas emitida por el DAFP en su versión No 3, tiene como función realizar la evaluación independiente y objetiva al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control Interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al Representante Legal en busca del mejoramiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.

El presente informe se presenta en el marco del plan de trabajo Anual vigencia 2021 de la Oficina de Auditoría Interna y en cumplimiento de las funciones de seguimiento contempladas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020, Artículo 151.

2. LA ENTIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad administrativa de derecho público que asocia a los 10 municipios que conforman el Valle de Aburrá: Medellín es la ciudad núcleo, alrededor de la cual están conurbados los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, Sabaneta, Envigado, La Estrella y Caldas; vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable y humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos que se requieren de un ente articulador.

El Área Metropolitana se presenta como un esquema asociativo territorial que permite promover y liderar el impulso de estrategias de desarrollo eficaces y de procesos regionales sólidos a partir de la gobernanza, con la participación del sector privado, la universidad y los actores organizados, generando alianzas entre instituciones y organizaciones que promuevan el ordenamiento territorial equitativo. La Junta Metropolitana la conforman los 10 alcaldes del Valle de Aburrá y la preside el alcalde de Medellín. Esto permite sumar esfuerzos y voluntades y generar sinergias para crecer de manera articulada y equitativa.

Sus objetivos generales son:

- Estimular el cambio generacional interno a todos los niveles, para lograr que la institución tenga un papel más trascendental y determinante en el proceso de mejoramiento substancial de la calidad de vida de los habitantes del Área Metropolitana.
- Coadyuvar activa y oportunamente en el proceso de generación y consolidación de la cultura, la gobernabilidad, la competitividad, la integración social y la creación de un sólido sentido de pertenencia y confianza, que se conviertan en el motor de integración y desarrollo en todo el territorio metropolitano.
- Integrar los esfuerzos tanto públicos como privados, encaminados a consolidar el desarrollo de la Eco región.

ASPECTOS PRELIMINARES

1. Anotaciones Iniciales:

1.1. Generalidades del Parque:

El Parque de las Aguas es un centro recreacional campestre y ecológico localizado al norte del Valle de Aburrá, específicamente en el municipio de Barbosa, vereda Filo verde.

Este parque es moderno y novedoso en Latinoamérica, especialmente debido a su gran extensión. Tiene un área total máxima de 17 hectáreas, en un terreno ubicado en una llanura con clima cálido y paisaje visual de montaña (Valle de Aburrá) y ríos, pues limita al sur y al

oriente con el río Medellín y al norte y nororiente con el canal de La Tasajera que conduce parte de las aguas del río Grande.

El Parque tiene capacidad para atender diariamente en sus instalaciones a 12 mil visitantes, es frecuentado por familias, estudiantes, turistas y grupos empresariales que buscan la práctica de actividades recreativas y deportivas.

1.2. Sitios de recreación:

El lugar está destinado fundamentalmente a las diversiones acuáticas, para las cuales el Área Metropolitana del Valle de Aburrá viene ejecutando una importante inversión:

- ✓ **Acuáticos:** En su primera etapa la instalación ofrece un buen número de toboganes, uno de alta velocidad, otros de 45 y 60 grados, uno familiar y un hidroturbo o tobogán cubierto. Además, posee varias piscinas recreativas, una piscina con olas, otra con atracciones para niños, un área llamada Río lento para paseos infantiles o adultos en neumático y un pozo para clavados.
- ✓ **Fuente Interactiva:** Esta atracción se construyó en un área de 196 metros cuadrados, donde la interacción de las personas con el agua es su mayor atractivo, cuenta con cuatro fuentes en forma de cañón, donde los usuarios pueden direccionar y lanzarse agua para disfrutar de este elemento de una manera lúdica y divertida.
- ✓ **Ecológicos:** Abundantes kioscos para picnic y descanso, y sendero ecológico, amplias zonas verdes.
- ✓ **Otros atractivos:** También ofrece alimentación en restaurantes y cafeterías puede llevarse igualmente la comida familiar, pero está prohibido el ingreso de bebidas, hay además canchas deportivas, áreas y amoblamiento para juegos de mesa (dominó, ajedrez, cartas, parques, etc.). Para los niños hay áreas especiales como 3 parques infantiles.

2. Metodología:

La metodología utilizada, se basó en: consultas, observación, inspección, revisión de expedientes contractuales, rastreo de información, procedimientos analíticos y confirmación, análisis de la información en su calidad y pertinencia y confirmación de la información reportada en las plataformas SECOP II y SIM.

Enmarcar los resultados de la evaluación de la muestra de auditoría en conclusiones y recomendaciones.

3. Herramientas y Recursos:

- Recursos digitales: Sistema SIM, Programas Word y Excel, Sistemas de información institucionales, correos electrónicos, expedientes virtuales.
- Documentos Físicos: Expedientes contractuales.
- Herramientas Físicas: Computador, medio de transporte

DESARROLLO:

1.1. Atracciones Del Parque En Funcionamiento:

- ✓ Piscina infantil: En funcionamiento
- ✓ Pozo de clavados: Está habilitada la polea y el tobogán.
- ✓ Piscina recreativa: olas, familiar y recreativa.
- ✓ Rio Lento (el mismo se encuentra funcionando parcialmente debido a que uno de los puentes de los alrededores se encuentra en proceso de mantenimiento por fallas en la estructura)
- ✓ Fuente Interactiva (en funcionamiento).
- ✓ Caseta de Comidas y Restaurantes.

1.2. Atracciones Del Parque Fuera De Servicio:

- ✓ Tobogán de alta velocidad
- ✓ Tobogán de 45 grados
- ✓ Tobogán de 60 grados
- ✓ Tobogán familiar
- ✓ Tobogán hidroturbo o tobogán cubierto.

Nota: se evidencia un notable deterioro en las estructuras de los toboganes, que pueden generar riesgos tanto para los usuarios que visitan el parque y caminan por los alrededores de las estructuras de los mismos, como para los funcionarios que laboran en las instalaciones del Parque Metropolitano de las Aguas.

- ✓ **Piscina De Olas:** Para el mes de julio de 2021, 6 personas lesionadas con laceraciones, toda vez que una parte del piso de la mencionada atracción se encuentra en mal estado, lo que genera un riesgo para los usuarios y por ende para la Entidad.
- ✓ **Polea:** se han evidenciado riesgos de salud para los usuarios de dicha atracción, causando luxaciones de hombros a diferentes personas por no contar con la debida señalización e información.

- ✓ **El Revolcón:** Cuenta con un daño en las baldosas que han causado diferentes lesiones menores en los dedos de los pies y las uñas de los usuarios de dicha atracción.

Se concluye que el riesgo está vinculado con todo el quehacer humano; por lo anterior se reitera que es fundamental la identificación de los riesgos y el manejo adecuado de los mismos en el Parque Metropolitano de las aguas, con el fin único de brindar a los usuarios mejores experiencias, calidad y seguridad en el servicio, y evitar posibles acciones judiciales en las cuales vinculen a la Entidad.

2. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En la inspección al Parque Metropolitano de las Aguas no se visualiza cumplimiento pleno derivado de las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, teniendo en cuenta que el Parque es un sitio abierto al público y que debe albergar un número de 90 trabajadores de acuerdo a lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No 288 de 2021, además de los funcionarios de planta.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de salud emite las políticas de protección de los trabajadores en desarrollo de normas y convenios internacionales, bajo esta competencia estableció el sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.12, numeral 16, Programa de señalización. Incluye la definición y puesta en marcha de los elementos comunicativos que se requieran para evitar o prevenir accidentes, y para lograr una eficaz aplicación de las medidas de control en seguridad y salud. Al respecto se anota que para la vigencia 2021 el contrato de operación 288 incluyo presupuesto para “elementos de salud ocupacional” por valor de \$98.707.698, sin embargo no se observa actividad en la actualización de la señalización en las instalaciones del Parque, las pocas señales que existen se encuentran deterioradas.

3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

3.1. Contrato Interadministrativo No 551-2020

Contrato No	Contratista	Valor	Objeto Contractual		
CI-551-2020	Metroparques - Nit.890.984.630-1	\$1.691.181.080 IVA incluido y Honorarios	"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura física del parque metropolitano de las aguas y demás actividades logísticas y administrativas necesarias para garantizar la correcta operación" .		
Disponibilidad Presupuestal		Registro Presupuestal	Plazo	Fecha de Inicio	Supervisor
No 939 del 28/05/2020, por valor de \$1.691.181.080.		Registro Presupuestal: No 1045 del 29/05/2020, por valor de \$1.691.181.080	7 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2020.	Fecha de Inicio: 02 de Junio de 2020.	Laura María Mejía

- **Modificaciones Al Contrato:**

Adición No1	Prorroga No 1	Modificación No 1	Valor Total del Contrato
\$ 845.590.540 incluido IVA	1 mes más, nueva fecha de terminación 31 de Enero de 2021.	Se modifica el alcance del contrato en Personal y servicios solicitados.	\$ 2,536,771,620.00

Garantías: Garantía única de cumplimiento Póliza número 2626742-1. Garantía RCE número 0698198-5

Observaciones:

Se realiza seguimiento a la legalidad de los documentos precontractuales, estudios de mercado, estudios previos, contrato y demás; para la fecha de la presente auditoria, se evidencia expediente virtual, se anota lo siguiente.

En cuanto al análisis de legalidad del expediente contractual se observa lo siguiente:

-A la fecha de la presente auditoria se evidencian 730 folios, el último folio encontrado corresponde a certificación de "paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social en los últimos seis (6) meses" el documento fue expedido con fecha 04 de enero de 2021.

-No se evidencia en la propuesta del contratista las hojas de vida del personal requerido por el AMVA, para la ejecución del presente proceso contractual, ni aprobación de las mismas por parte de la supervisión del contrato. Situación que no permite la verificación de los perfiles profesionales de las personas que prestan sus servicios al Parque de las Aguas.

-A folio 22, estudio previo se evidencia la obligación de entregar 2 dotaciones por parte del

contratista Metroparques al personal que labora en el parque, no se evidencian actas de entrega de dichas dotaciones.

-A folio 23, se establece la obligación a METROPARQUES de entregar implementos necesarios y protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID 19; situación que se tenía también prevista en el contrato de bioseguridad realizado por la Entidad, para todas las sedes (Sede Administrativa, CAV Flora, CAV Fauna y PMA) de la misma.

-A folios del 26 al 28, se observa ítem de mantenimiento, el mismo no se encuentra detallado, por el contrario es valorado de forma global, lo que no permite una verificación exacta de las actividades a desarrollar, situación que obliga a la supervisión a generar mayores controles en la ejecución contractual.

-A folio 28 se evidencia listado de insumos, herramientas y equipos, el cual no detalla cantidades y precios de los mismos, no se encontró documentado el ingreso de herramientas y equipos al programa de Almacén de la Entidad.

-A folio 28, numeral 2.2.7, en los estudios previos se indica que anexan listado de insumos herramientas y equipos con cantidades y precios, el mismo no se documenta en el expediente contractual.

-A folio 31, se evidencia listado de fertilizantes, fungicidas y herbicidas, pero no se encuentran detalladas cantidades y precios de los mismos, de igual forma en la verificación realizada en campo no se pudo evidenciar los controles en la administración de estos insumos.

-A folio 53 propuestas de METROPARQUES, se observa presupuesto de forma global, sin realizar costeo de cada actividad, cantidades y precios, lo que imposibilita la supervisión y verificación en la ejecución del mismo.

-A folio 130, informe de supervisión 1, se aprueban las hojas de vida de personas que empleara METROPARQUES en el marco del contrato interadministrativo, sin embargo no se encuentran en el expediente las hojas de vida del personal reclutado.

-A folio 134, el informe de supervisión 2, soporta pago por valor de \$ 3.845.217, por concepto de honorarios, no se evidencia la factura o documento de cobro de METROPARQUES.

-A folio 165, informe de supervisión 3, indica que los elementos adquiridos en el marco del contrato son ingresados al programa de inventarios, sin embargo en la verificación realizada en campo no se pudo evidenciar el ingreso de dichos insumos a los kardex de la Entidad.

-Folio 171-202, informe de avance físico del contratista, realiza informe de manera general mas no detalla cantidades exactas de las acciones realizadas, lo que no permite una verificación detallada de la ejecución contractual. Así mismo se evidencian en dicho informe (período del informe 01/08/2020-31/08/2020), listado con 50 personas ejecutando actividades en el Parque de las Aguas, fecha para la cual el mismo se encontraba cerrado, debido a la situación generada por el COVID-19.

-El contratista da informe mes a mes de las capacitaciones realizadas al personal, sin embargo no documenta evidencias de la realización de las mismas.

-No se observa documentado en el expediente contractual bitácoras de seguimiento y mantenimiento a los equipos, cuartos de máquinas y uso de químicos en las piscinas.

-No se observa en el expediente comprobantes de pago al personal contratado por parte del operador del Parque, de igual forma no se evidencia certificado de paz y salvo del contratista en cada uno de los pagos por concepto de encontrarse al día con salarios u honorarios.

-No se documenta en el expediente certificado de habilitación para la Ambulancia expedido por la Seccional de salud de Antioquia.

-No se documenta en el expediente Certificado de carencia para el manejo de químicos expedido por el Ministerio de Justicia.

No se documenta en el expediente los muestreos realizados al agua (piscinas), los cuales deben realizarse por entidad certificada.

-A folio 729, informe de supervisión 9, no se observa informe de ejecución contractual por parte del contratista, en el cual se evidencien todas las actividades ejecutadas en el marco de la adición contractual.

3.2. Contratación Directa CD 812-2020

Contrato No	Contratista	Valor	Objeto Contractual		
CD-812-2020	Publicar publicidad multimedia S.A.S, con Nit 860.001.317-4	\$28.520.000	"Publicación de anuncios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Parque de las Aguas en el directorio telefónico de Medellín".		
Disponibilidad Presupuestal	Registro Presupuestal	Plazo	Fecha de Inicio	Dependencia Ejecutora	Supervisor
No1199 del 10/07/2020	No 1366 del 24/07/2020, por (\$28.520.000)	a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020	3/08/2020	Subdirección Administrativa y Financiera	Marco Aurelio Uribe botero

Forma de Pago: un único pago por el valor total del contrato, una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio , previa autorización de pago por parte del supervisor designado por la Entidad, quien dará su conformidad mediante informe de supervisión en virtud de los requerimientos del AMVA y el lleno de los requisitos tributarios..

Fecha de inicio: 03/08/2020

Supervisión: Marco Aurelio Uribe botero

Observaciones: Se realiza seguimiento a la legalidad de los documentos precontractuales, estudios de mercado, estudios previos, contrato y demás; para la fecha de la presente auditoria, se evidencia en el sistema SIM-4, ejecución contractual.

En cuanto al análisis de legalidad del expediente contractual se observa lo siguiente:

Nota: el presente proceso contractual se evaluó dentro de la presente auditoria toda vez que está relacionado con el Parque Metropolitano de las Aguas.

-No se observa en el expediente contractual informes de ejecución por parte del contratista, avalado por el supervisor, en el cual se evidencie la ejecución contractual. No se observa en el informe final realizado por parte de la supervisión del contrato, la evidencia del recibido a satisfacción.

3.3. Contratación Directa 1078-2020

Contrato No	Contratista	Valor	Objeto Contractual		
CD-1078-2020	P&A Soluciones integradas con Nit 811.040.859-2	\$17.462.000	Prestar los servicios de actualización, soporte y mantenimiento del sistema pos SAG-XP que posee el Parque Metropolitano de las Aguas y mejoras con la interfaz de los torniquetes".		
Disponibilidad Presupuestal	Registro Presupuestal	Plazo	Fecha de Inicio	Dependencia Ejecutora	Supervisor
No 1633 del 17/11/2020	No 1858 del 30/11/2020 por valor de (\$17.462.000)	1 Año	12/09/2020	Subdirección Planificación Integral.	Dayro Alberto Mejía Zapata

Observaciones:

Se realiza seguimiento a la legalidad de los documentos precontractuales, estudios de mercado, estudios previos, contrato y demás; para la fecha de la presente auditoria, no se evidencia en el sistema SIM-4 ejecución contractual.

3.4. Contrato Interadministrativo 466 De 2020:

Contrato No	Contratista	Valor	Objeto Contractual		
CI-466-2020	Metroparques, identificada con Nit 890.984.630-1	\$ 932.472.161 IVA incluido	"Brindar apoyo logístico para la prestación del servicio de bioseguridad concernientes a protección, limpieza y desinfección para el personal, la sede administrativa, parque metropolitano de las aguas, cav flora y demás programas institucionales de la entidad, en atención a la pandemia por covid-19"		
Disponibilidad Presupuestal	Registro Presupuestal	Plazo	Fecha de Inicio	Garantias	Supervisor
No 800 del 08/05/2020, por valor de \$ 932.472.161	No 953 del 15/05/2020, por valor de \$ 932.472.161	seis meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 18-12-2020 hasta agotar recursos, lo que ocurra primero	15 de Mayo de 2020	Garantía única de cumplimiento Póliza número 2617002-1	Luz Jeannette Mejía Chavarriaga - Laura María Mejía Higueta

Forma de Pago: El pago de la Administración delegada como de la ejecución contractual se realizará en tres desembolsos, de acuerdo al avance de ejecución del contrato.

Observaciones:

Se realiza seguimiento a la legalidad de los documentos precontractuales, estudios de mercado, estudios previos, contrato y demás; para la fecha de la presente auditoría, se evidencian en el sistema SIM-4, informes de ejecución contractual.

-Ultimo folio encontrado 360, certificado SECOP, en el que se evidencia cargue de la última modificación al contrato, no se evidencia la ejecución de las últimas modificaciones.

-En los informes de ejecución no se evidencian las entregas realizadas al Parque de las Aguas, en las cuales se documente que efectivamente recibieron lo que la Entidad adquirió para dicha sede.

-Una vez analizado el objeto contractual versus la experiencia específica de METROPARQUES, se puede evidenciar que este último no cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo de actividades relacionadas con la BIOSEGURIDAD para las cuales fue contratada.

3.5. Contrato Interadministrativo 288 De 2021:

Contrato No	Contratista	Valor	Objeto Contractual		
CI-288-2021	Metroparques - Nit.890.984.630- 1	\$7.748.588.934. IVA incluido y Honorarios	"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura física del parque metropolitano de las aguas y demás actividades logísticas y administrativas necesarias para garantizar la correcta operación"		
Disponibilidad Presupuestal	Registro Presupuestal	Plazo	Fecha de Inicio	Supervisor	
No 500 de fecha 09/02/2021, por valor de \$7.748.588.934.	No 517 de fecha 11/02/2021, por valor de \$7.748.588.934	10 meses, 20 días, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte del equipo asesor lurídico administrativo del AMVA	25/02/2021	Laura María Mejía - (Apoyo:Jairo Alberto Villegas Cuervo, Regina del Socorro Castrillón Castrillón, Marisol Echeverri Rojas y Vanessa Múnera Bedoya)	

Observaciones:

Se realiza seguimiento a la legalidad de los documentos precontractuales, estudios de mercado, estudios previos, contrato y demás.

En cuanto al análisis de legalidad del expediente contractual se observa lo siguiente:

-A folio 45-49, estudios de mercado, se observa listado de elementos de bioseguridad, químicos para tratamiento de aguas, análisis de aguas, listado de elementos y materiales, en el cual no se detalla precio unitario de los mismos, situación que dificulta la verificación por parte del equipo auditor.

-A folio 47, se evidencia presupuesto de costos de operación de mantenimiento, por valor de \$2.415.710.000, presupuesto calculado en forma global, lo cual exige un seguimiento detallado, periódico y documentado por parte de la supervisión del contrato, generando mayores controles en la ejecución del recurso.

-A folio 49, se observa ítem de capacitación por valor de \$ 50.000.000 millones de pesos, el cual no se encuentran debidamente soportados en ejecución contractual, es importante que se tenga en cuenta el establecimiento de los controles que permitan verificar la eficiencia y transparencia en la administración del recurso.

-A folio 111, ítem relacionado con la ambulancia para emergencias médicas, establece que la misma debe contar con certificado de habilitación, el cual expide la Seccional de salud de Antioquia, el mismo no se evidencia en el expediente contractual.

-No se observa en el expediente contractual, bitácora de uso de químicos de las piscinas, muestreos realizados al agua, de igual forma no se documenta en el expediente bitácoras de uso y mantenimiento de piscinas, casas de máquinas y herramientas.

-No se encuentra documentado en el expediente contractual evidencia de entrega de dotación al personal que labora en el Parque Metropolitano de las Aguas.

-A folio 186 se evidencia que el contrato fue suscrito por las partes el 10 de febrero de 2021, la publicación en el SECOP se realizó el 25 de febrero del 2021, con una extemporaneidad de 8 días en la publicación.

-No se evidencia en el expediente contractual certificado de carencia para el manejo de químicos, expedido por el Ministerio de Justicia, tal como se contempla en los estudios previos.

-A la fecha se evidencia en el SIM V4, y en la carpeta física un único Informe de supervisión, en el cual evalúan el periodo del 25/02/2021 al 26/02/2021, autorizando en el mismo el pago anticipado por el 50% del valor del contrato por concepto del recursos a administrar, no se cuenta con más evidencia de ejecución contractual, además de lo anterior el contrato estableció el segundo pago para el mes de junio del año en curso, situación que tampoco fue observada.

El expediente no documenta la ejecución contractual, se evidencian 3 registros de información:

- Primero y Segundo registro de información digital de fecha 26/02/2021 contienen información precontractual y perfeccionamiento del contrato.
- El segundo registro de información del 22 de julio de 2021, contiene:
 - ✓ Cuenta de cobro número 640 de fecha 25/03/2021 por valor de \$3.537.522.341 por concepto de desembolso No 1 del contrato 288-2021.
 - ✓ Informe de Supervisión No 1. De acuerdo al cual el periodo evaluado es del 25/02/2021 al 26/02/2021 y periodo de pago 25/03/2021 al 08/04/2021. No

obstante, solo constituye el soporte de aval al primer desembolso de acuerdo al cláusula contractual respectivo.

➤ **Seguimiento a la ejecución del objeto contractual:**

El expediente no evidencia documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual. Por eso se procedió a realizar inspección de las instalaciones del Parque con el resultado que se ilustra a continuación mediante registros fotográficos.

✓ **Zona de Toboganes:**

En la zona de los toboganes se encuentran cuatro estructuras en concreto reforzado, que configuran las plataformas de los toboganes, además de una rampa peatonal de siete niveles construida con el mismo material. Los toboganes constituyen una de las principales atracciones del parque de las Aguas, todo el sistema se encontraba fuera de servicio y la estructura tanto en obra civil como metálica presenta deterioro, tal como lo ilustran los siguiente registros fotográficos:









✓ **Rio Lento:**

Este atractivo le permite a los visitantes recorrer en flotador el rio lento mientras aprecian la fauna y la flora que habita el Parque Metropolitano de las Aguas, actividad propicia para personas de todas las edades, al momento de la visita de campo se encontraba disponible para operar solo el 50% de su capacidad, solo estaba activo uno de los dos mecanismos que generan el efecto de corriente, de acuerdo a la información obtenido, el otro mecanismo estaba neutralizado por recomendación de la Oficina de Gestión del Riesgo de la Entidad, evidenciado mediante documento radicado dado a fallas en la estructura física de uno de los puentes que atraviesan el rio.





Mantenimiento en general:

Es importante que en las reuniones periódicas del grupo de supervisión realiza con el operador del Parque se analice y se haga seguimiento a los riesgos reputacionales que se pueden generar a la imagen del centro recreativo, por aspectos elementales como falta de aseo, orden, mantenimiento de zonas verdes y recolección de residuos.

El siguiente registro fotográfico evidencia algunos de los aspectos antes mencionados.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El presente informe está fundamentado en lo extractado de lo extractado del sistema de información metropolitano y lo observado durante la inspección, que por ser de carácter visual es limitada y por lo tanto hay situaciones que escapan del alcance del trabajo auditor, toda vez que en el expediente contractual de la operación actual del Parque no se encuentran evidencias de seguimientos y o informes de supervisión de ejecución contractual.

Se observan ítems del proceso que no cuentan con evidencias frente a la ejecución por parte del contratista y se requiere documentar el seguimiento riguroso a cada una de las actividades por parte de la supervisión del contrato.

Así mismo es importante que desde los estudios previos se realicen costeos de los procesos con el mayor detalle posible, con el fin de posibilitar una ejecución contractual eficiente y supervisión más adecuada.

Se hace necesario completar los anexos del proceso contractual que dé cuenta de manera detalla de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto del proceso.

No se evidenció en algunos expedientes contractuales evaluados el certificado de medidas correctivas del representante legal de la parte ejecutora, emitido por la Policía Nacional dentro de la obligatoriedad establecida en el código nacional de policía, ley 1081 de 2016.

Es importante verificar el cumplimiento de los alcances del contrato, ya que se observan actividades que no cuentan con anexos o evidencias.

En términos generales no se observó en los expedientes contractuales el inventario de Los insumos, herramientas y químicos, adquiridos en el marco de los procesos contractuales de la referencia.

No se evidencio control de inventarios a las compras objeto de los procesos contractuales del Parque Metropolitano de las Aguas, lo que puede generar riesgos de pérdidas.

Es importante que la Supervisión del contrato solicite al contratista METROPARQUES, las garantías que sus colaboradores han suscrito y en las cuales el AMVA debe ser beneficiario, situación que puede disminuir riesgos a la Entidad.

Se sugiere realizar una debida implementación de los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio por Covid-19, en este tipo de establecimientos abierto al público. Por ejemplo que se analice si la máquina de desinfección ubicada al ingreso del Parque es apta y cumple el protocolo, teniendo en cuenta que este fue el único elemento evidenciado de Bioseguridad en el centro recreacional.

No se evidencia en los expedientes contractuales certificado de habilitación, para la Ambulancia, el cual expide la Seccional de salud de Antioquia.

No se evidencia en los expedientes contractuales certificado de carencia para el manejo de químicos, expedido por el Ministerio de Justicia.

Se evidencia un costo administrativo elevado por concepto de operación y mantenimiento del Parque metropolitano de las aguas, en relación con el número de personas que ingresan al mismo. Teniendo en cuenta las limitaciones previstas y las recomendaciones de la Oficina de Gestión del riesgo de la Entidad, mediante radicado número 00-001363 de 2020 en la parte que no ha tenido solución. Adicional a las limitaciones de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional derivada de la Pandemia "Covid 19.

Se evidencia un número importante de atracciones acuáticas fuera de servicio, materializando un riesgo reputacional para el centro recreativo, lo que desmotiva al usuario y público en general para el ingreso al Parque, dicha situación crea dificultad para generar una debida Promoción de los servicios del Parque Metropolitano de las Aguas.

Es importante trabajar en la solución de la problemática planteada por el persona de la Oficina de Riesgos de la Entidad en su informe cuando dejan constancia que :“Por el nivel de deterioro que algunos de los elementos inspeccionados evidencia, principalmente las plataformas de toboganes y los puentes metálicos que aún se encuentran en funcionamiento, se expone a los usuarios y empleados del parque a situaciones de riesgo importantes, dada la alta posibilidad de ocurrencia de incidentes adversos a causa de fallas locales o globales de los mismos. En caso de materializarse una o varias de estas condiciones de riesgo, la Entidad y los funcionarios responsables se pueden ver expuestos a procesos legales.”

Se sugiere a la Supervisión de los contratos relacionados con el Parque Metropolitano de las Aguas, tener en cuenta el personal de la planta de cargos de la Entidad, con el fin de que los funcionarios que laboran en las instalaciones del centro recreacional puedan apoyar las labores de supervisión, lo que podría generar eficiencia, celeridad, y mayores controles de la ejecución de las actividades contractuales.

Es importante realizar el análisis de riesgos con los debidos controles y acciones de mejora a los riesgos identificados.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Se sugiere realizar plan de mejoramiento de los hallazgos de este informe y enviarlo a la oficina de Auditoría Interna antes del 30 de Octubre de 2021, al correo lina.hincapie@metropol.gov.co. En cumplimiento a la ley 87 de 1993 y el artículo 2.2.21.4.9. literal i decreto 648 de 2017

FIRMAS

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
LINA MARIA HINCAPIÉ LONDOÑO	Líder Auditoría	
WESLY URAN RAMIRÉZ	Auditor	
MARIO ENRIQUE ORTIZ MORENO	Auditor	
ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE	Auditor	